

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24254 BARCELONA

Edicto

Luis Miguel Gonzalo Capellín, Secretario del Juzgado Mercantil nº 1 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: que el Concurso Voluntario tramitado bajo el nº 668/10-G, de la entidad mercantil EXCAVATIANA, S.L. Se ha dictado auto de fecha 14/7/15, en el cual se acuerda la Conclusión del presente Concurso por insuficiencia de bienes de la concursada, acordándose así mismo la extinción y cancelación de la inscripción registral de la concursada EXCAVATIANA, S.L., así como la inscripción de conclusión del concurso y la extinción de la sociedad en el Registro Publico correspondiente y la publicación de dicha resolución en el BOE. Igualmente, en dicho auto se acuerda el cese de la Administración concursal desde la firmeza del mismo, aprobando la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

Barcelona, 15 de julio de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150034813-1